

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 58/1971**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y ABRAHAM JAROSLAVSKY, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por estas actuaciones ... .. de la localidad de Catriel, en ejercicio de sus funciones, D. A. C. H., informa la falta de pago de los alquileres del local donde funciona ese organismo judicial.

II. Que Habilitación del Poder Judicial hace saber (fs. 9, 10 y 11) respecto de la remisión de los importes correspondientes a los alquileres por el lapso junio – diciembre 1970, citando numeración de los cheques respectivos.

III. Que a fs. 6 el propietario del inmueble locado Dr. J. C. M. consigna la falta de pago de los meses febrero a diciembre /70 y que a fs. 7 informa la negativa a percibir los importes noviembre – diciembre/70 por falta de pago de los meses anteriores.

IV. Que corrida vista, el señor Procurador General dictamina sobre la conveniencia de que, sin más trámite, se ordene la instrucción de un sumario administrativo a objeto de deslindar responsabilidades en los hechos de que tratan estas actuaciones.

V. Que el Cuerpo comparte plenamente el criterio sustentado.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Disponer la instrucción de sumario administrativo en estas actuaciones, a cuyo efecto se designa instructor al señor Inspector de Justicia, Dr. ALBERTO JOSE BRUSA.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ.**